AÑO 1971.—NUMERO 129 MIERCOLES, 27 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)...........	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3192

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIO COLECTIVO

Visto el Convenio Colectivo Sindical de Establecimientos Sanitarios y de Hospitalización y de Asistencia, aprobado por mayoría de la Comisión Deliberadora del mismo, con ámbito en esta provincia de Segovia, y

Resultando: Que la Delegación Provincial de Sindicatos, en virtud de oficio de fecha 16 de junio del presente año, comunicaba que el 24 de septiembre de 1970 denunció el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para Establecimientos Sanitarios y de Hospitalización y de Asistencia, aprobado por Resolución de esta Delegación de Trabajo de fecha 16 de junio de dicho año, y con vigencia hasta el 31 de diciembre último; que iniciadas las deliberaciones y constituida la Comisión Deliberadora del Convenio, celebraron varias reuniones en las cuales no hubo posibilidad de llegar a un acuerdo entre las Representaciones Económica y Social, adjuntando certificaciones de los acuerdos, propuesta de revisión suscrita por la Representación Social, otros escritos y actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberadora.

Resultando: Que convocada la Comisión Deliberadora del citado Convenio en esta Delegación de Trabajo el 25 de septiembre próximo pasado, se levantó acta en la que consta que reiteran lo convenido en la reunión de 24 de febrero del presente año sobre vigencia del Convenio desde el primero de enero de 1971; redacción que dieron al párrafo 3.º del artículo 18 sobre las gratificaciones que venían percibiendo en la Policlínica "18 de Julio"; excedencia voluntaria a partir de seis meses; recargo del 20 por 100 en el supuesto a que se refiere el artículo 13 a trabajadores nocturnos que prestan servicios desde las veintitrés a las siete horas; incremento de la tabla de salarios en un 6,5 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley de 9 de diciembre de 1969. Reiteraron, igualmente, lo acordado en la reunión del día doce de marzo del presente año en cuanto a vacaciones, que serán de quince días naturales para trabajadores con menos de dos años de servicio en la empresa, y de treinta días naturales para los que superen este período; y el plazo de aviso que señala el artículo 28 del Convenio revisado, que será de veinte días. Por fin, en el punto concreto en el que existía discrepancia, relativo al incremento en el 10 por 100 de los trienios del premio de antigüedad, y que el Convenio Colectivo Sindical anterior, hoy denunciado, señalaba en un 7 por 100, se aprobó por mayoría la elevación al referido 10 por 100 de los trienios del premio de antigüedad.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver sobre la aprobación de lo acordado por las partes, revisando el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para Establecimientos Sanitarios y de Hospitalización y de Asistencia, aprobado por Resolución de esta Delegación de Trabajo de fecha 16 de julio de 1970, con vigor hasta el 31 de diciembre de dicho año, viene atribuida por el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año, modificados por Orden ministerial de 24 de enero de 1959 y artículo 2-1 del Decreto-ley de 9 de diciembre de 1969.

Considerando: Que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio Colectivo Sindicial, de ámbito provincial, para Establecimientos Sanitarios y de Hospitalización y de Asistencia los preceptos legales aplicables, sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley de 9 de diciembre de 1969 sobre regulación de salarios, rentas no salariales y precios, así como con el salario mínimo interprofesional establecido por Decreto 496/1971, de 25 de marzo.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo resuelve:

1. Aprobar la revisión del Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para Establecimientos Sanitarios y de Hospitalización y de Asistencia, aprobado por Resolución de 16 de junio de 1970, comprendiendo la revisión los siguientes extremos:

a) La entrada en vigor de la revisión del Convenio será desde primero de enero de 1971, cualquiera que sea la fecha de la aprobación de las revisiones del mismo.

b) El párrafo 3.º del artículo 18 queda redactado en la forma siguiente: "Para los trabajadores de la Policlínica Sindical "18 de Julio", de esta ciudad, que el día primero de enero de 1970 se encontraran prestando servicios en la misma, pero no para los que hayan ingresado con posterioridad a la mencionada fecha, se les reconocerá, además, preceptivamente, las gratificaciones que vinieran percibiendo desde el funcionamiento de la citada Policlínica".

c) La excedencia voluntaria, recogida en el artículo 31, será a partir de seis meses y no de un año.

d) En el artículo 13 del Convenio revisado se añade lo siguiente: "Se concede a los productores, excepto para el personal específicamente contratado para trabajos nocturnos, que trabajen de las veintitrés a las siete horas, un recargo del 20 por 100 en las horas trabajadas si son menos de cuatro, y en la totalidad de ellas si son más de cuatro.

e) La tabla de salarios mensuales se incrementa en un 6,5 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley de 9 de diciembre de 1969, a no ser que por disposiciones legales se elevara dicho tanto por ciento en mayor cuantía a efectos de Convenios Colectivos.

f) Las vacaciones serán de quince días naturales para trabajadores con menos de dos años de servicios en la empresa, y de treinta días naturales para los que superen este período.

g) El plazo de aviso que señalaba el artículo 28 del Convenio revisado será de veinte días.

h) El importe de los trienios, en el premio de antigüedad, será de un 10 por 100, en lugar del 7 por 100 fijado en el artículo 23. del Convenio revisado.

2. Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 29 de noviembre de 1962, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

3. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Así lo acuerdo, en Segovia, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha Azaña.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3189

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Anuncio de concurso-subasta

Se hace público, para general conocimiento, que el pliego de condiciones para la instalación de alumbrado público eléctrico en el paseo del Pintor Rivera y otras calles del Distrito de San Rafael (El Espinar; Segovia), se encuentran expuestos al público, por plazo de ocho días, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento de Contratación Municipal, en estas oficinas municipales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quien lo desee y se oirán las reclamaciones que puedan presentarse a estos efectos.

Terminado este plazo sin reclamaciones, las obras correspondientes serán adjudicadas por concurso - subasta, de acuerdo con el citado Cuerpo reglamentario citado, en las condiciones siguientes:

1.ª El objeto de este proyecto es la instalación de alumbrado público eléctrico en el paseo del Pintor Rivera y otras calles del Distrito de San Rafael, de este término municipal de El Espinar, provincia de Segovia.

2.ª El tipo máximo de licitación será de un millón ciento veintidós mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas.

3.ª La instalación habrá de efectuarse de acuerdo en un todo con el proyecto antes citado, que ha sido elaborado por el Ingeniero Industrial señor Marchal Bueno.

4.ª En la Secretaría municipal se encuentra de manifiesto el citado proyecto, pudiendo ser examinado por quien lo desee, durante las horas de oficina.

5.ª La garantía provisional para tomar parte en este concurso-subasta será de treinta y cinco mil pesetas, y la definitiva será de setenta mil pesetas.

6.ª Las proposiciones para tomar parte en este concurso-subasta se presentarán en la oficina municipal de Intervención hasta las catorce horas del día doce de noviembre próximo.

7.ª Los licitadores presentarán dos sobres cerrados en forma reglamentaria. Uno de ellos se subtitulará: "Referencias", e incluirá una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y toda la documentación que, además de la señalada, estimen oportuno agregar.

El segundo sobre se subtitulará: "Oferta económica", e incluirá proposición con arreglo a modelo, concretando el tipo económico de la postura.

8.ª Al día siguiente de terminar el plazo de presentación de proposiciones, es decir, el día trece de noviembre próximo, se constituirá la mesa de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación, procediendo a la apertura del sobre conteniendo las "Referencias", con informe de los Servicios Técnicos de esta Corporación municipal, que versará exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes, y el órgano local seleccionará las que deban ser admitidas a la segunda parte de la licitación.

9.ª El resultado se anunciará, dentro del plazo de diez días, en el B. O. de la provincia, indicándose la fecha de apertura de los segundos pliegos o pliegos económicos, que se efectuará dentro de los veinte días hábiles siguientes, y para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

10. De acuerdo con la fecha fijada para la apertura de los pliegos económicos, se constituirá la mesa en el Salón de actos del Ayuntamiento, destruyéndose, en primer lugar, todos los que hubieren sido eliminados y efectuándose la adjudicación provisional, de acuerdo con las normas establecidas para las subastas en el Reglamento de 9 de enero de 1953.

11. La reducción de plazos y carácter urgente de este concurso-subasta se ha efectuado de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento de Contratación, por asuntos administrativos.

12. En el tipo de tasación que figura al principio y que es el presupuesto por contrata, están incluidos: Ejecución material, mano de obra, materiales, imprevistos, dirección y administración, beneficio industrial, toda clade de impuestos, incluso tráfico de empreseas, etc., etc.

13. El modelo de proposición será el siguiente:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., enterado

del anuncio, proyecto y pliego de condiciones que ha de regir en el concurso-subasta para la realización del proyecto de instalación de alumbrado público eléctrico en el paseo del Pintor Rivera y otras calles del Distrito de San Rafael, del término municipal de El Espinar, provincia de Segovia, del que es autor el Ingeniero Industrial señor Marchal Bueno, acepta todas y cada una de las condiciones requeridas y se compromete a realizar las instalaciones en él comprendidas en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones económicas vendrán reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y veinticinco pesetas de la MUNPAL.

El Espinar, 18 de octubre de 1971.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

3185

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

ANUNCIO

En virtud de acuerdo tomado por este Ayuntamiento, con fecha primero del actual, para la enajenación, mediante subasta pública, de seis mil metros cuadrados de terreno de la finca de los bienes de propios de este Municipio, denominada "El Charcón", enclavada en este término municipal, la cual linda, al Norte, pueblo; Sur, Petra Sancho Sacristán; Este, Marcelino Pastor y otros, y Oeste, carretera.

La enajenación que se pretende lo es con el fín de construir en dicho terreno viviendas, habiendo sido tasado el metro cuadrado a 30 pesetas, importando el total de los mismos la cantidad de 180.000 pesetas.

Lo que se hace público, por término de quince días hábiles, para someter el expediente a información pública y oír reclamaciones, si las hubiere.

Fuenterrebollo, 18 de octubre de 1971.—El Alcalde, Mariano Garrido Garrido.

3186

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

Subasta de maderas

El día 20 de noviembre de este año, a las catorce horas, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de maderas del monte número 97, de estos propios, con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Unico, cuartel B, tramo III.
Número de pinos: 60, especie pino pinaster.
Volumen de fustes: 57,863 metros cúbicos.
Tasación del aprovechamiento: 23.286 pesetas.
Corteza: 30 por 100.

Constitución de la mesa: En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliegos de condiciones: El de facultativas aprobado por la Superioridad y publicado en el B. O. de la provincia número 109, de 12 de septiembre de 1955, del que ha sido modificada la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, y el de condiciones económicas aprobado por el Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público por espacio de diez días.

Presentación de pliegos: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, los cuales pueden presentarse, todos los días hábiles, desde la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, desde las once hasta las trece horas.

Documentos a unir: Recibo de haber constituido la fianza de 1.164 pesetas, documento nacional de identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se fija para la segunda el día 2 de diciembre de este año y también a las catorce horas y en iguales condiciones, pudiéndose presentar pliegos hasta el anterior, a las trece horas.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por el Distrito Forestal, derechos reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

Además, el que resulte adjudicatario estará obligado al ingreso, en la Habilitación del Distrito Forestal provincial, de 120 pesetas por gastos de señalamiento en la corta, así como los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantía.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Villaverde de Montejo, 18 de octubre de 1971.—El Alcalde, Eduardo Moral.

3193

Obra Pía del Comendador don Gómez Velázquez, de Cuéllar

Subasta de piña albar

El próximo día 8 del mes de noviembre, y a las doce de la mañana, se celebrará en la Casa Rectoral de esta villa de Cuéllar, bajo la presidencia del Presidente de esta Obra Pía, con asistencia de los señores Patronos, representante del ramo de Montes y Secretario de la Fundación, la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte número 224 del Catálogo, denominado Obra Pía, para el año forestal 1971-72, bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas (4.000) y con sujeción al pliego de condiciones formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y publicado en el B. O. de la provincia el día 12 de agosto de 1927.

La piña objeto de esta subasta se ha aforado en 20 hectolitros.

Los pliegos, cerrados, se presentarán en la mesa durante la media hora anterior señalada para la subasta, o sea, de once y media a doce, y se admitirán previo el depósito de 400 pesetas en concepto de fianza provisional, teniendo que ir reintegrados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Timbre.

El que resulte rematante queda obligado a ingresar en arcas de la Fundación el 85 por 100 del importe de la subasta, dentro de los quince días siguientes al de ser notificada la adjudicación definitiva, y el 15 por 100 restante, al que ha de agregarse el importe de tasas y gastos formulados, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1960, de 17 de marzo, en el Distrito Forestal; igualmente abonará los derechos reales, anuncios y demás relacionados con la misma.

El adjudicatario del aprovechamiento será notificado por la Jefatura del Distrito Forestal sobre la forma en que ha de realizar los pagos, de acuerdo con las disposiciones que estén en vigor.

La partida de "entrega" se modificará según el resultado de la subasta.

Caso de que esta primera subasta quedará desierta se celebrará una segunda, el día 15 del mismo mes de noviembre.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Cuéllar, 20 de octubre de 1971.—El Presidente, Francisco Serrano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3191

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Durante el plazo de ocho días hábiles se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir para la contratación de los aprovechamientos ordinarios de 4.070, 1.872 y 1.906 metros cúbicos de leñas de los montes números 80, 81 y 250 del Catálogo, año forestal 1971-72, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen en contra del mismo; previniéndose, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que no serán admitidas las que se presenten transcurrido el expresado plazo.

Villa de Riaza, 19 de octubre de 1971.—El Alcalde, Mariano A. García.

3184

SAMBOAL

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de saneamiento a la Entidad de Narros de Cuéllar, perteneciente a este Muncipio, se hace saber por el presente que se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Samboal, 18 de octubre de 1971.—El Alcalde, Millán Sanz Herrero.

3190

RIAZA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Riaza, a 19 de octubre de 1971.—El Alcalde, Mariano A. García.

3199

MADERUELO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Maderuelo, a 21 de octubre de 1971.—El Alcalde, Pedro Bayo.

3198

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de abastecimiento de agua y saneamiento a esta villa, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Martín Muñoz de las Posadas, a 21 de octubre de 1971.—El Alcalde, Adolfo Mata.

3200

NAVARES DE AYUSO

Instruido expediente de suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navares de Ayuso, a 22 de octubre de 1971.—El Alcalde, P. O.: Marcos Castro.

3201

NAVARES DE AYUSO

ANUNCIO

Recibidas en este Ayuntamiento relación de jornadas teóricas por hectáreas de las tierras, según cultivo o aprovechamiento, a fin de determinar la cuota empresarial del Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria, queda expuesta al público por un plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el B. O. de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que hubiera lugar, dirigidas a la Comisión Interministerial y por conducto de la Comisión Provincial.

Navares de Ayuso, 21 de octubre de 1971.—El Alcalde, P. O.: Marcos Castro.

3202

NAVARES DE ENMEDIO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días reglamentarios, al obejeto de oír reclamaciones.

Navares de Enmedio, 21 de octubre de 1971.—El Alcalde, Felicísimo García.

3203

LABAJOS

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de habitantes, referido a 31 de diciembre de 1970, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas sobre inclusiones, exclusiones y clasificación de habitantes, conforme dispone el artículo 100 del Reglamento de Población de las Entidades Locales.

Labajos, a 20 de octubre de 1971.—El Alcalde, Luis Almarza.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8